

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 21 de julio de 2025.

Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “AUDITORÍA EXTERNA PARA LOS PRESTAMOS BID”; ID N° 467369.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del **Memorando GF N° 73/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, ha remitido documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado conforme lo señala la reglamentación “*Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u*

otro medio comprobatorio idóneo”, el área requirente ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

No.	Empresa	RUC	Correo	Teléfono
1	Controller	80026558-0	control@controllerpy.com.py asistencia.tecnica@controllerpy.com.py	021 603 044
2	Deloitte	80013169-0	contactopy@deloitte.com	021 237 5000 +595 (21) 237 5143
3	PWC	80022518-0	gaston.scotover@pwc.com mercedes.cortes@pwc.com justo.baez@pwc.com	021 418-8000
4	Ey	80030208-7	eypy@py.ey.com	021 664 308
5	BDO AUDITORES CONSULTORES	80012246-1	lidia.galeano@bdo.com.py enrique.benitez@bdo.com.py oscar.guillen@bdo.com.py norman.leon@bdo.com.py	021 492 242
6	Audicon	80019840-9	jsantamaria@audicon.com.py audicon@audicon.com.py	021 445 770
7	GESTION EMPRESARIAL	80006561-1	administracion@gestion.com.py	+595 21 201 630 +595 21 223 118
8	BCA	80022038-2	bca@bca.com.py	595 (21) 212 505 0982414601



Lissandry Vera

Para

CC  Finanzas

CCO control@controllerpy.com.py; Asistencia Técnica; Dolly Diaz; contactopy@deloitte.com; PY Administracion; Meza, Diana; Martinez, Edgar Dario; Galeano, Analia; mercedes.cortes@pwc.com; justo.baez@pwc.com; gaston.scotover@pwc.com; eypy@py.ey.com; lidia.galeano@bdo.com.py; enrique.benitez@bdo.com.py; oscar.guillen@bdo.com.py; norman.leon@bdo.com.py; jsantamaria@audicon.com.py; audicon@audicon.com.py; administracion@gestion.com.py; bca@bca.com.py



TdR Auditoría Externa de Proyectos del BID VF.docx
62 KB

En el marco del proceso de contratación de la Auditoría Externa de los Préstamos del BID, el área requirente procedió a solicitar cotizaciones a diversos potenciales oferentes. Como resultado de este proceso, las firmas auditoras: **PricewaterhouseCoopers (PwC)**, **Audidores & Consultores Audicon**, **GESTIÓN EMPRESARIAL**, **ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA** y **Deloitte** presentaron sus respectivas propuestas económicas.

Por otro lado, las empresas **BCA - BENÍTEZ CODAS & ASOCIADOS**, **Grupo BDO**, **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES** y **Ernst & Young** no respondieron a la solicitud de cotización enviada.

A continuación, se detallan los precios ofertados conforme a la documentación de respaldo recibida

Ítems	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio 1 (AUDICON)	Precio 2 (PWC)	Precio 3 (Gestión Empresarial)	Precio 4 (Deloitte)
1	Servicio de Auditoría Externa para los préstamos del BID, según especificaciones técnicas.	Unidad Medida Global	1	468.000.000	750.000.000	396.000.000	900.500.000

Según el cuadro elaborado por el área requirente, se establece que el **Precio 1 de referencia** corresponde a la propuesta presentada por la firma **Audidores & Consultores Audicon**. El **Precio 2** fue ofertado por la firma auditora **PricewaterhouseCoopers (PwC)**, el **Precio 3** por la firma auditora **GESTIÓN EMPRESARIAL, ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**, y el **Precio 4** por la firma auditora **Deloitte**.

En función de las cotizaciones recibidas, se ha observado que las firmas nacionales presentaron propuestas más alineadas con el presupuesto estimado para esta convocatoria. Por tal motivo, el área técnica ha decidido utilizar exclusivamente los presupuestos presentados por dichas firmas nacionales para calcular el promedio de los valores ofertados, con el objetivo de establecer el precio referencial correspondiente para el presente llamado.

Cabe señalar que, durante el ejercicio fiscal 2024, se llevó a cabo el proceso identificado con el ID N.º 443.235, el cual fue cancelado, por lo que no se cuenta con antecedentes válidos para realizar una comparación histórica de precios.

En ese sentido, se ha elaborado un cuadro comparativo de precios basado en las cotizaciones de las dos empresas nacionales. A partir de estos datos, se procedió al cálculo del precio referencial, dado que dichas propuestas se ajustan de manera más adecuada al presupuesto estimado:

Ítems	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	AUDICON	Gestión Empresarial	Precio Promedio Referencial
1	Servicio de Auditoría Externa para los préstamos del BID, según especificaciones técnicas.	Unidad Medida Global	1	468.000.000	396.000.000	432.000.000

(*) Conforme a la verificación realizada sobre lo informado por el área requirente, se constató que se recibieron cotizaciones de un total de cuatro firmas auditoras, tanto nacionales como internacionales. No obstante, para el cálculo del precio referencial del presente llamado, se consideraron únicamente las propuestas presentadas por las dos firmas nacionales, en atención a que sus ofertas se encuentran más alineadas con el presupuesto estimado. A partir de los valores ofertados por dichas firmas nacionales, se procedió al cálculo del promedio aritmético, el cual fue utilizado como base para la determinación del precio referencial. Esta metodología fue aplicada en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, garantizando la razonabilidad técnica y la transparencia del proceso.

FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

En el marco del presente proceso de contratación, el área requirente ha llevado a cabo gestiones formales de solicitud de precios con ocho empresas especializadas del sector, mediante

comunicaciones oficiales, con el objetivo de obtener precios referenciales que reflejen las condiciones actuales del mercado. Como resultado de estas gestiones, se recibieron cuatro cotizaciones, correspondientes a firmas tanto nacionales como internacionales.

Conforme a lo informado por el área técnica, las propuestas presentadas por las firmas de origen nacional resultaron más alineadas con el presupuesto estimado para esta convocatoria. En consecuencia, se ha decidido utilizar exclusivamente dichas propuestas para el cálculo del precio referencial, a fin de garantizar una estimación realista y ajustada a las condiciones del mercado local.

Cabe destacar que no se podrá realizar comparación con contratos anteriores de la Institución, dado que el proceso identificado con el ID N.º 443.235 fue cancelado, por lo que no se cuenta con antecedentes válidos para una comparación histórica de precios.

Asimismo, se aclara que la obtención de un promedio basado en dos o más precios no puede ser atribuida a una acción u omisión por parte de la AFD, ya que la entidad no posee facultades para imponer ni condicionar la participación de terceros. La respuesta a este tipo de consultas es de carácter voluntario, y su ausencia puede deberse a múltiples factores externos, atribuibles exclusivamente a los potenciales oferentes.

Adicionalmente, debe considerarse la complejidad y especialidad del presente proceso de contratación, el cual implica un análisis técnico exhaustivo y un volumen significativo de documentación. Esta particularidad ha impedido la verificación de precios referenciales a través de fuentes públicas como portales de internet, publicaciones periodísticas, revistas especializadas, páginas web, catálogos comerciales, o incluso de otros organismos del Estado, ya que no se han identificado procesos licitatorios con características comparables.

En este contexto, la Resolución DNCP N.º 454/2024 establece que: *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres (3) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.”*

En virtud de lo expuesto, se considera debidamente justificada la imposibilidad de aplicar la combinación de fuentes o alcanzar el mínimo requerido, habiéndose adoptado una metodología adecuada y conforme a la normativa vigente.

De esta manera, se fija el precio referencial del presente proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N.º 454/2024.

Por lo tanto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP en relación con el mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios correspondientes.

Es nuestro Dictamen